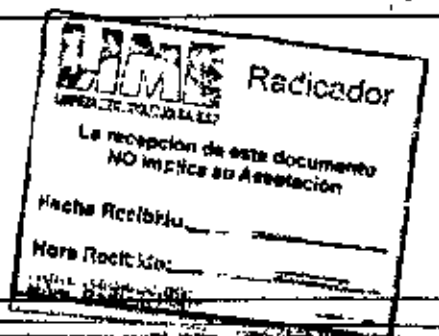
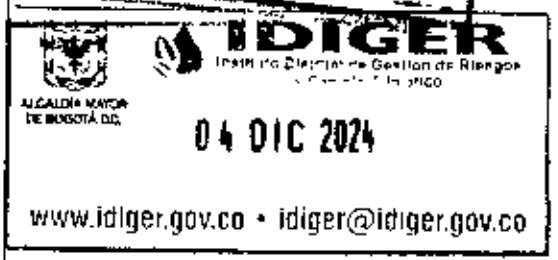
rfeo Version Nueva

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR KAROL LILIANA TORRES PACHON
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): KAROL LILIANA TORRES PACHON
ZONA: CENTRO NORTE : JAVIER CRUZ
PLANILLA. 2024501799
FECHA: 2024-12-04

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CONCEJO DE BOGOTA HC HEIDY LORENA SANCHEZ BARRETO CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	2		20246940554361 CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Nombre: Cedula: 04 DIC 2024 Fecha: Observaciones: Hora Radicado_Entidad:
2		SECRETARIA DE PLANEACION AVENIDA CARRERA 30 # 25 - 90	N/A	1		20246940552151 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 04 DIC 24 Radicado_Entidad: Secretaría de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
3		DADEP CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15	N/A	1		20246940550691 Nombre: Sticker web 20244000274982 Fecha 2024-12-04 09:41 Folios 1 Código de Verificación: 7Q=3m= 4/12/24 8:50 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

4	DR. ANGELA JOHANNA JIMENEZ P. Limpieza metropolitana S.A.E.S.P. LIME	
5	DR: GUILLERMO ESCOBAR CASTRO INTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIOS CLIMATICOS IDIGER.	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900554761
Fecha: 02-12-2024
20246900554761

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota. Los datos de este aparado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

(690- Entes de Control)

Honorable Concejala
Heidy Lorena Sanchez Barreto
Concejala de Bogotá
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A- 41
correspondencia@concejobogota.gov.co
hlsanchez@concejobogota.gov.co
Ciudad

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
04 DIC 2024
Recibido por:
Anexo Folio No: 905
Otros: Sofia

Asunto: Respuesta derecho de petición del 21 de noviembre de 2024.
Referencia: 20246910161772- 20244213694372

Respetada Concejala Heidy:

En atención al radicado de la referencia, en el que solicita información acerca de las problemáticas de movilidad en el barrio Guatiquia Sector II, me permito indicar que, desde el equipo de gestión policiva de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se generó la respuesta bajo los siguientes términos:

1. *"¿Cuáles son las acciones por tomar a cargo de las entidades pertinentes para prevenir este tipo de situaciones que afectan el barrio Guatiquia Sector II, en cuanto a los temas relacionados con la movilidad?"*

Respuesta. El día 27 de noviembre de 2024 se realizó operativo de IVC (inspección vigilancia y control) en el barrio Guatiquia Sector II en la zona comprendida entre la Calle 59 C Sur y la Calle 59 Bis Sur y entre la Cr 45ª, en la cual se estableció lo siguiente: *"La inspección visual permite verificar la existencia de múltiples actividades económicas que ocupan irregularmente zonas de espacio público del sector, entre las actividades predominantes se encuentran las relacionadas con reparación de vehículos y mecánica automotriz sobre vía pública o en zonas verdes, así como el estacionamiento permanente de vehículos (Parqueadero informal que opera en zona de espacio público) y la presencia de vendedores ambulantes.*

La ocupación de espacio público por extensión de actividad económica que realizan los talleres de mecánica automotriz que operan en los locales aledaños y contiguos a las zonas visitadas y la actividad de parqueadero informal manejada por particulares se dan en las zonas incorporadas al inventario de patrimonio inmobiliario del distrito e identificadas con los RUPI 1688-15, 2849-120, 1688- 14, 1688-16, 1688-11, 1688-10, 1688-19, 1688-17".

En razón al informe ejecutivo el cual se anexa, se programó un operativo en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para el día 27 de enero de 2025, con punto de encuentro en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dirección Diagonal 62 S No 20 F- 20 a las 14:00 horas, a través de los radicados orfeos No. 20246930554591 y Rad Orfeo No. 20246930554601 del 02 de diciembre de 2024, en el cual se procederá a realizar restitución del espacio público de vehículos mal parqueados o en estado de abandono.

2. *"¿Cuáles son las acciones de pedagogía que se pueden implementar dentro del barrio para solventar estás problemáticas? ¿Qué acciones de mitigación utiliza la entidad en dado caso que se presenten afectaciones a la movilidad?"*

Respuesta. Las acciones que se han adelantado de manera inmediata, es la sensibilización a los comerciantes del sector para que no ejerzan su actividad comercial en el espacio público, conforme a lo anterior se procederá a realizar operativo de IVC (inspección, vigilancia y control) de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporté de la Policía Nacional para el día 27 de enero de 2025, con el fin de restituir el espacio público de vehículos mal parqueados o en estado de abandono.

3. *"¿Cuáles y cuantos operativos se han realizado dentro de este barrio en términos de movilidad en el año 2024? ¿Qué resultados o diagnósticos se han obtenido a causa de estos operativos?"*

El día 27 de noviembre de 2024, se realizó operativo de IVC (inspección, vigilancia y control) donde se evidenció la ocupación indebida del espacio público y extensión de la actividad económica de algunos establecimientos de comercio, se realizó proceso de sensibilización con los comerciantes de la zona indicándoles que no se puede desarrollar la actividad económica en el espacio público.

4. *"Describa ¿Cuáles son las características del barrio que generan estas problemáticas de movilidad dentro del sector y cómo puede ayudar la entidad a prevenirlas o a atenderlas?"*

Según el informe técnico de visita realizado el 27 de noviembre de 2024, los factores que más afectan la problemática de movilidad del sector son ocasionados por la extensión de la actividad comercial desarrollada por talleres y servicio de parqueaderos informales ubicados en el espacio público.

De igual manera, se hace necesario adelantar de manera conjunta con la Secretaria Distrital de Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional operativo de IVC (inspección, vigilancia y control), con el fin de recuperar el espacio público y la movilidad, toda vez que la misma radica en los carros que se encuentran mal parqueados sobre la vía.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar
cdr.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (9) folios
Proyectó: Stephany Fuentes Sánchez- Contratista Entes de Control ALCB-CPS-1365-2024
Revisó: Grace Vanegas Mc- Contratista ALCB Entes de Control ALCB CPS-1538-2024
Revisó: Yohana Andrea Cruz– Contratista Apoyo de Despacho ALCB CPS-934-2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20246940552151
Fecha: 29-11-2024
20246940552151

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2024-65310
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2024-12-04 08:28:50.0 PRO 2452593
RAD INICIAL
FOLIOS
DESTINO Direccion de Servicio a la Ciudadania
TRAMITE Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS S
PEMITENTE ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctor
JUAN SEBASTIAN GACHARNA BELLO
Dirección de Servicio a la Ciudadanía
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Avenida Carrera 30 # 25 – 90
buzoncomunicaciones@sdp.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a sus requerimientos del 27 y 28 de noviembre de 2024.
REFERENCIA: Radicados Nos 20244213760902 y 20246910165322–Radicado SDP 1-2024-63084-1-2024- 63084- SINPROC 4154493

Respetado Doctor Gacharna

En atención a los radicados de la referencia, , me permito comunicárle que una vez revisados los aplicativos SI ACTUA II Y ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenció que ya existe el Expediente **2023694490102169E**, que fue remitido mediante acta de reparto a la Inspección **19 C** Distrital de Policía, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

Por lo anterior, la petición Ciudadana se trasladó a dicha Inspección, para que dentro del marco de sus competencias surtan el trámite respectivo.

De igual forma, se dio respuesta al peticionario y a la Personería Local de Ciudad Bolívar. con radicados Nos 20246940552081 y 20246940552091 del 29 de noviembre de 2024, respectivamente.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva Inspecciones
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 folios- Radicados Nos 20246940552081 y 20246940552091 del 29 de noviembre de 2024

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Catalina Sánchez Sánchez Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940550691
Fecha: 28-11-2024
20246940550691

4/12/24 8:50 Sticker web

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

.20244000274982

Fecha: 2024-12-04 08:44 Folios: 1

Código de Verificación: 2Q+3m+

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
Carrera 30 # 25 – 90.
Email. dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: **RADICADO No. 20216910037602.**
EXPEDIENTE No. 20216944901003716.

Respetados funcionarios,

Conforme al asunto en referencia, pongo en su conocimiento, que correspondió conocer a esta Autoridad de Policía el asunto de la referencia, por un **PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA RELACIONADO CON LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO**, tal y como lo establece el artículo 140 numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, proceso mediante el cual, en audiencia pública de fecha 15/02/2023, se ordenó, oficiar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA EDFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** con el fin de solicitar se realice socialización con la comunidad para determinar si el inmueble identificado con CHIP AAA0170ZFFT y dirección carrera 75 G No. 72 I – 25, objeto de querella, esta en cabeza de su entidad y realice lo que en derecho corresponda de acuerdo con sus competencias legales.

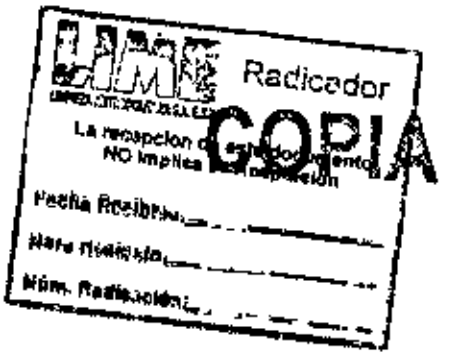
De otra parte, para más información gustosamente será atendida en las instalaciones del Despacho de la **INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la diagonal **62 Sur No. 20 F-20, piso 2.**

De Usted, atentamente,

Jesson Gutierrez D

JEISSON GUTIERREZ DIAZ.
Auxiliar Admisnitrativo,
Inspección Diecinueve "A" Distrital de Policía.

Doctora
ÁNGELA JOHANNA JIMÉNEZ PULIDO
Representante Legal
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP- LIME
Carrera 62 No. 19 - 04 Int 4
Bogotá D.C



ASUNTO: *Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el* ***"ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.*** *9.* ***Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades*** *competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11.* ***Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.*** *Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetada gerente:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolivar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, informar si se han realizado acciones de barrido y recolección de basuras en la dirección CRA 15-78B-06 SUR barrio Divino niño, sector La Colina.

2. Si la respuesta anterior es positiva, indique el día y los horarios en los que han realizado dichas acciones.
3. Sírvase requerir a quien corresponda, adjuntar evidencia fotográfica.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER
Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
Bogotá D.C

Doctor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde local
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20F – 20. Barrió San Francisco
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

COPIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
04 DIC 2024
www.idiger.gov.co • idiger@idiger.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el ***"ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.*** *9.* ***Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades*** *competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11.* ***Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.*** *Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetados doctores:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase ordenar a quien corresponda, realizar visita técnica y elaboración de diagnóstico en la CALLE 78D SUR # 16T, barrio San Joaquín, puesto que la comunidad denuncia moviendo en tierra que pone en riesgo la integridad de la ciudadanía.
2. Sírvase requerir a quien corresponda allegar evidencia fotográfica, y demás acciones que se adelanten.

Remito datos del líder comunal del sector para que los acompañe en la visita:

- Jeimy Garcia, número de celular: 3124896077.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

